



RESOLUCION GERENCIAL N° 132-2015-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 05 JUN. 2015

VISTOS

El Oficio Múltiple N° 029-2015-GRSM-ORA, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de San Martín.

El Informe N° 223-2015-GRSM-PEAM-02.02, de la Especialista en Personal.

El Informe N° 125-2015-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe encargado de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 029-2015-GRSM-ORA, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de San Martín, hace de conocimiento a esta Gerencia General que, la Secretaría Técnica - Órganos Instructores PADS, comunica la necesidad de designar Secretarios Técnicos, tal como lo señala el artículo 92° de la Ley N° 30057, a efectos de que coadyuven con el impulso de los procedimientos de índole disciplinario devenidos de la emisión de informes de control y denuncias;

Que, con el Informe N° 223-2015-GRSM-PEAM-02.02, la Especialista en Personal, manifiesta a la Oficina de Administración que, estando a la Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento en lo que corresponde al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador y que debido a que la entidad viene designando mediante documentos resolutivos comisiones especiales de procesos investigatorios; el Director de la Oficina Regional de Administración del Pliego, ha remitido la Nota Informativa N° 037-2015-GRSM-OGP-ST, emitido por la Secretaría Técnica, tal como lo señala el Artículo 92 de la Ley 30057, a efectos de que coadyuven con el impulso de los procedimientos de índole disciplinarios devenidos de la emisión de informes de control y denuncias; estando a las normas y a lo requerido por el pliego, sugiere que la entidad cuente con el apoyo de una Secretaría Técnica; la misma que estaría compuesta por un servidor de preferencia abogado y en adición de sus funciones. De ser el caso y cuando existan varios procedimientos administrativos disciplinarios se incremente el número de servidores y a dedicación exclusiva;

Que, mediante Informe N° 125-2015-GRSM-PEAM-02.00, el Jefe encargado de Administración, manifiesta a esta Gerencia General que, el Director de la Oficina Regional de Administración del Pliego emitió la Nota Informativa N° 037-2015-GRSM-OGP-ST emitido por la Secretaría Técnica - Órganos Instructores PADS, en la cual comunica la necesidad de designar Secretarios Técnicos, tal como lo señala el Art. 92 de la Ley 30057 a efectos de que coadyuven con el impulso de los procedimientos de índole disciplinario devenidos de la emisión de informes de control y denuncias; estando a lo indicado y considerando que no se cuenta con más profesionales en derecho contratados dentro del TUO del Dec. Ley N° 728, solicita se designe con documento resolutivo como integrantes de la Secretaría técnica - Órganos Instructores Procedimiento Administrativo Disciplinario Sancionador, a dos





RESOLUCION GERENCIAL N° 32-2015-GRSM-PEAM.01.00

profesionales de planta que tengan el perfil de competentes, íntegros, transparentes y que gocen de aceptación dentro de la institución, proponiendo a las trabajadoras Ing. Marilyn Rivera Briones y a la Profesora Josefa Mesía Vásquez, debiendo también incluir en dicha secretaria al Abogado Elidelgio Mori Trigozo, quien por su modalidad de contratación actuará como Asesor de la Secretaría.

Que, estando al Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en cuya Undécima Disposición Complementaria Transitoria establece que el título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador, estaría en vigencia a los tres (3) meses de publicado el reglamento es el 14 de setiembre del 2014, debiendo todo procedimiento disciplinario adaptarse a dicho régimen excepto aquellos procedimientos administrativos disciplinarios que fueron instaurados con anterioridad a dicha fecha, los que se registrarán por las normas por las cuales se imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015, y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros que integrarán la Secretaría Técnica (Órganos de Instructores, Procedimientos Administrativos Disciplinario Sancionador), del Proyecto Especial Alto Mayo, a las siguientes servidoras:

- Profesora Josefa Mesía Vásquez
- Ing. Marilyn Rivera Briones

Y como Asesor de la Secretaría Técnica al Abog. Elidelgio Mori Trigozo.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros que integran la Secretaría Técnica, indicados en el Artículo Primero, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de San Martín, al Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.



Regístrese, Comuníquese, y Archívese


Ing. Wilson E. Becerra Pérez
Gerente General (e)